



LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 8
A PETICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

SERIE 2024-2025

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 6 DE LA SERIE 2024-2025, RESPECTO A LAS FECHAS EN LAS CUALES EL SR. JOEL GARCÍA SANDOVAL ESTUVO OCUPANDO LA POSICIÓN DE SARGENTO, SIN DEVENGAR UN AUMENTO DE SALARIO POR \$189.00 QUE LE FUE OTORGADO CON LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 12 DE LA SERIE 2021-2022.”

POR CUANTO La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO El Artículo 2.047, de la Ley 107, antes citada, establece que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, indica que se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de Recursos Humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

POR CUANTO La Ley 107, ante, establece además, en el Artículo 1.039, inciso (j) que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO El artículo 1.039 inciso (j) identifica como unas de las facultades y deberes de la Legislatura Municipal el aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde.

POR CUANTO En el ejercicio de las facultades brindadas por la citada ley, se aprobó la ordenanza Número 12 de la Serie 2021-2022, para aumentar el salario de todo el cuerpo la Policía Municipal de Ciales. Esta otorgó un aumento salarial de \$189.00 mensuales a la plaza de carrera ocupada por el Sargento Joel García Sandoval.



- POR CUANTO** Aunque el aumento fue debidamente aprobado, por un error involuntario no se incluyó en el distributivo de sueldos. Dado que el Sargento García Sandoval ocupaba una posición de confianza como Comisionado de la Policía Municipal, no tenía manera de percatarse que no se le había aplicado el aumento correspondiente a su posición de carrera.
- POR CUANTO** El Sargento García Sandoval fue reinstalado en su puesto de carrera el 16 de agosto de 2023, desempeñándose en dicha posición hasta el 15 de septiembre de 2024. A partir del 16 de septiembre de 2024, retomó el cargo de Comisionado de la Policía Municipal en el servicio de confianza.
- POR CUANTO** Durante el tiempo en que desempeñó su puesto de carrera, el Sargento García Sandoval no recibió la compensación correspondiente de \$189.00 mensuales, dinero que le es adeudado, pues constituye un derecho previamente adquirido.
- POR CUANTO** Este aumento de \$189.00 tampoco fue incluido en el distributivo de sueldos del año fiscal 2024-2025.
- POR CUANTO** Durante la actual sesión legislativa, la Legislatura Municipal de Ciales aprobó la Ordenanza Número 6 de la Serie 2024-2025, con el propósito de corregir el salario de la posición de carrera del Sargento Joel García Sandoval. Sin embargo, las fechas indicadas en el documento para el periodo en el cual ocupó tanto la posición de carrera como la de confianza son incorrectas.
- POR TANTO** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1** Modificar el distributivo de sueldos del año fiscal 2024-2025 con el propósito de aplicar a la posición de carrera del Sr. Joel García Sandoval el aumento de \$189.00, otorgado tras la aprobación de la Ordenanza Número 12 de la Serie 2021-2022
- SECCIÓN 2** Autorizar el pago al Sr. Joel García Sandoval de \$189.00 mensuales adeudados por el periodo en que ocupó la posición de carrera, comprendido entre el 16 de agosto de 2023 y el 15 de septiembre de 2024.
- SECCIÓN 3** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y el Alcalde.
- SECCIÓN 4** Se establece que cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un Tribunal, ilegal o constitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 5** Copia debidamente certificada será enviada al Director de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas, así como a toda aquella dependencia gubernamental, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.



APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES
HOY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Marilyn Villalobos Cruz
HON. MARILYN VILLALOBOS CRUZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA

Brendaliz Torres Santos
SRTA. BRENDALIZ TORRES SANTOS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIALES
HOY 21 DE Noviembre DE 2024.

Alex J. O.
HON. ALEXANDER BURGOS OTERO
ALCALDE DE CIALES





LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Brendaliz Torres Santos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8 Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** el miércoles, 20 de noviembre de 2024.

VOTOS A FAVOR:

Hon. Marilyn Villalobos Cruz

Hon. Carmen M. Ortega Batista

Hon. Benny González Fernández

Hon. Alexis Montes García

Hon. Mercedita Cruz Quiñones

Hon. Vianca E. Negrón De Jesús

LEGISLADORAS AUSENTES (EXC.)

Hon. Jeanette Pagán La Luz

Hon. Edith Estela Ayala

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico hoy jueves, **21 de noviembre de 2024**.

Brendaliz Torres Santos
SRTA. BRENDALIZ TORRES SANTOS
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

